

Convocadas las ayudas del INFO para el año 2005

Mediante **Acuerdo de 29 de diciembre de 2004**, del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dentro de su **Programa de Calidad**.

OBJETO

Proyectos que finalicen en:

- Certificación de sistemas de gestión de la calidad, medio ambiente y, en general, sistemas de normalización. Dicha certificación debe ser realizada por entidades acreditadas por ENAC, por entidades de acreditación reconocidas por la infraestructura común de la Calidad en la Unión Europea, u otras entidades reconocidas internacionalmente.
- Normalización, certificación, homologación de productos y obtención de marcas de calidad acreditadas por ENAC, por entidades de acreditación reconocidas por la infraestructura común de la Calidad y la Seguridad en la Unión Europea, u otras entidades reconocidas internacionalmente.
- Implantación de sistemas de mejora continua de la calidad y de la excelencia en las organizaciones, como modelo EFQM.
- Obtención del registro del sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS)

AYUDA

Subvención a fondo perdido de hasta un máximo del 50% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias las pymes del sector industrial y sus asociaciones.

REQUISITOS

- No haber iniciado el proyecto antes de la fecha de presentación de la solicitud.
- Aportación mínima del 25% del beneficiario destinada a la financiación del proyecto, mediante recursos no subvencionados.
- A los proyectos acogidos a este programa se les concede un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de notificación, para la finalización efectiva de los mismos.
- Para EFQM, la empresa que desarrolle los trabajos de asesoramiento deberá ser un consultor licenciado de dicho modelo. Es requisito imprescindible que se realicen las fases de Diagnóstico, Plan de Implantación o de Mejora y la Evaluación final.

COSTES ELEGIBLES

- Gastos externos del proyecto en consultoría, certificación, ensayos de equipos, calibración, y otros servicios externos directamente relacionados con el proyecto.

PUBLICACIÓN: BORM Núm. 17 de 22 de enero de 2005. Marginal 597.

PLAZO DE SOLICITUD: 31 de mayo de 2005.

Para más información puede contactar con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), o con el CIC.

Para Suscripciones (o bajas) a este Boletín Informativo Gratuito, estamos a su entera disposición en el CIC



CIC INFORMA

BOLETÍN INFORMATIVO GRATUITO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA CALIDAD DE MURCIA
ÉPOCA 2 - AÑO 4 - Nº 26 - ENERO-FEBRERO DE 2.005 - D-L. MU-2215-2001

Editorial

Comenzamos con fuerza un nuevo año en el que pretendemos seguir ofreciendo el mismo servicio que en temporadas precedentes, donde la inmensa mayoría de usuarios vienen elogiando a este Centro por los servicios facilitados.

Los datos de actividad del CIC durante el pasado 2004 revelan, un año más, el importante papel que desempeña en la promoción de la calidad y mejora de la competitividad de las empresas y profesionales de la Región de Murcia.

Cada vez son más los usuarios que descubren la utilidad del CIC a la hora de responder a sus necesidades en materia de Calidad Industrial.

Desde estas líneas queremos mostrar nuestro agradecimiento a todos aquellos usuarios del CIC, sus consultas y sus sugerencias, y en particular a los que se han beneficiado del servicio de auditorías de diagnóstico. Pero también queremos animar a los que todavía no se han puesto en contacto con el CIC, a que nos conozcan.



Calidad al servicio de todos



Las oficinas del CIC se encuentran ubicadas en el Centro Regional de Industria y Energía (CRIE), en el Polígono Industrial Oeste de Alcantarilla. FOTO: CIC.

Durante el año 2004 han sido 195 los nuevos usuarios del CIC, con lo que el total de usuarios ya supera los 700.

Paralelamente cabe destacar el grado de fidelización conseguido, ya que supera el 38% desde que el CIC inició esta andadura.

Así, han sido 2804 las consultas atendidas hasta la fecha, de las que casi un 70% corresponde a empresas mientras que el 30% restante proviene de profesionales y particulares.

Nuevo Real Decreto de suelos contaminados

El pasado mes de enero el Consejo de Ministros aprobó un nuevo Real Decreto sobre suelos contaminados, que exige a las empresas la declaración de la problemática ambiental de sus terrenos en el Registro de la Propiedad y su obligación a adoptar medidas para la limpieza de los terrenos situados en sus establecimientos industriales. De este modo, cualquier emplazamiento que esté contaminado no podrá esconder tal condición.

La nueva regulación supone que los propietarios de fincas en las que se hayan realizado actividades contaminantes (o en las que todavía se lleven a cabo dichas actividades) tendrán que declararlo en la escritura de compraventa, situación que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad. La Comunidad Autónoma tendrá que comprobar si se ha limpiado adecuadamente el terreno y, después, emitirá una resolución administrativa que declare que el emplazamiento ha sido descontaminado. La aprobación de este Real Decreto sitúa España como uno de los países más avanzados de la Unión Europea en esta materia, puesto que sólo Dinamarca, Holanda, Reino Unido, Alemania, Suecia y Bélgica disponen de una normativa específica sobre suelos contaminados.

Actividades de certificación de SGMA y certificación de producto

Según información facilitada por ENAC, el pasado día 9 de octubre se procedió a la firma del Acuerdo Multilateral (MLA) en las áreas de Certificación de Sistemas de Gestión Medioambiental y Certificación de Producto durante la Asamblea General del Foro Internacional de Acreditación (IAF), organización que integra organismos de acreditación de entidades de certificación de todo el mundo.

Mediante este acuerdo las entidades de acreditación (28 en el caso de certificación de sistemas de gestión medioambiental y 21 en el caso de certificación de producto) declaran la equivalencia de sus sistemas de acreditación y, por tanto, consideran igualmente fiables los certificados emitidos por los certificadores acreditados por cualquiera de los firmantes.

De esta manera se consigue que los certificados emitidos por las entidades de certificación de sistemas de gestión medioambiental y de certificación de producto acreditadas en un país firmante del MLA circule y sea aceptado en el resto de los países firmantes.

Consecuencias jurídicas de la trazabilidad

Según publicación de *Cinco Días*, el pasado 1 de enero entró en vigor la obligación general de trazabilidad de alimentos y piensos, concepto que se aplica tradicionalmente a métodos de producción que garantizan una calidad u origen determinado a un alimento. Ya constituía una exigencia legal para ciertos productos como la carne de vacuno y está implícito en el Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control. La novedad es que la trazabilidad se ha convertido en un deber general de todas las empresas de alimentos y piensos, sin distinción de tamaño ni actividad, productores y distribuidores. El empresario deberá establecer un sistema de registro que estará a disposición de las autoridades, y etiquetará su producto de forma que facilite la identificación y localización del mismo.

En el supuesto caso en que se incumpliera la obligación de trazabilidad, la primera consecuencia sería la comisión de un ilícito administrativo sujeto a las sanciones de la normativa de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. En segundo lugar, se puede suponer negligente la actuación del empresario alimentario, tanto respecto de la responsabilidad administrativa como de la civil e, incluso, la penal. En el caso de la responsabilidad civil por daños frente al consumidor, la carencia de trazabilidad podría implicar la presunción de que el fallo del producto se ha ocasionado por el suministrador del mismo, y no que procede de una etapa anterior. Además, el empresario tiene una serie de deberes que presuponen el estricto cumplimiento de la obligación de trazabilidad. Así, el productor o distribuidor de alimentos está obligado a reaccionar cuando sepa o debiera haber sabido que el producto que suministra no es seguro, informando inmediatamente a las autoridades y retirándolo del mercado, obligación que no podrá cumplir debidamente si no puede identificar a quien ha suministrado el producto o quien se lo suministró a él.



**Certificación
ISO 9001
para la
empresa
SINAC**

La entidad SINAC RIESGOS LABORALES, S.L.L., ubicada en Murcia y dedicada a servicios de prevención, ha obtenido el certificado de calidad ISO 9001:2000, con número de registro ESPMDD004294, con reconocimiento ENAC, emitido por BVQI.

Como base de su sistema, la dirección de la empresa ha definido una política de calidad basada en la mejora continua. Nuestra más sincera felicitación desde el CIC por la consecución de los objetivos planteados y por ver reconocidos sus esfuerzos.



**Foro EFQM 2005:
"See the Future"**

La EFQM ha organizado una nueva edición de su Foro, que tendrá lugar en Cardiff (Escocia), del 3 al 5 de Octubre, bajo el lema *See the Future*. Entre los diferentes temas que se abordarán figuran los siguientes:

- China, una población inmensa, industrializada y organizada, con su economía dinámica. ¿Un reto o una oportunidad para Europa?
- ¿De qué forma va Europa a rendir más y mejor para conseguir sus retos?
- Clientes, más demanda más perspicacia - ¿Cómo van a cambiar sus expectativas?.

Más información en: www.efqmforum.org



La Agencia Regional de Recaudación ha recibido la certificación ISO 9001:2000

Según información facilitada por la Consejería de Hacienda de nuestra Comunidad Autónoma, la Consejera de Hacienda, D^a. Inmaculada García, recibió el pasado mes de diciembre de manos del director general de BVQI, D. Enrique Quejido, el certificado ISO 9001:2001 obtenido por la Agencia Regional de Recaudación. La Consejera de Hacienda declaró que la Agencia de Recaudación ha obtenido esta certificación por ser "pionera en la implantación del modelo de gestión de calidad en la Administración Regional" y que "este modelo de gestión la ha convertido en una referencia en la gestión tributaria y recaudatoria no sólo en el ámbito regional, sino también en el ámbito nacional".

La entidad BVQI manifestó que "esta certificación confirma las buenas prácticas de la Agencia y reconoce la madurez y eficacia de su Sistema de Gestión de Calidad, al mismo tiempo que ratifica su compromiso con la mejora continua". Así mismo, "el certificado reconoce internacionalmente el esfuerzo y la dedicación de todo el equipo de la Consejería de Hacienda por ofrecer respuestas eficaces a las necesidades de sus clientes y reafirma su decidida orientación hacia la excelencia empresarial".

D^a. Inmaculada García manifestó "estar convencida de la eficacia del modelo desarrollado en la Agencia desde el Gobierno Regional y, especialmente, desde la Consejería de Hacienda estamos decididos a impulsar este modelo de gestión pública a todos los ámbitos de la Administración Pública, dentro del Plan Estratégico de Modernización". La Sra. García declaró "gestionar con calidad implica prestar servicios que unen los compromisos que hemos adquirido como responsables políticos con las necesidades de servicios de nuestra Comunidad, de forma económica, efectiva y eficiente".

Por último añadió que, desde el Gobierno Regional, "estamos especialmente comprometidos en la prestación de servicios, cada vez más cercanos al ciudadano, tecnológicamente más avanzados, y en definitiva, más ágiles y eficaces" y, "en este objetivo, la Agencia Regional de Recaudación se ha anticipado a otros Servicios de la Administración Regional y la obtención de esta Certificación supone un reconocimiento al trabajo realizado durante una trayectoria de 8 años que ha revertido ya en muchos Ayuntamientos y que esperamos que en el futuro se haga extensivo a otros muchos municipios de la Región".